



## BOLETÍN DE PRENSA

16 diciembre 2021

### SENTENCIA HISTÓRICA A FAVOR DEL BOSQUE PROTECTOR LOS CEDROS CORTE CONSTITUCIONAL FALLA A FAVOR DE LA NATURALEZA

La Corte Constitucional del Ecuador emitió una sentencia histórica con repercusión positiva en los bosques protectores, el agua, el ambiente sano, la naturaleza y las comunidades en el Ecuador. La sentencia deja sin efecto el registro ambiental y los permisos de agua de las concesiones mineras Río Magdalena 01 y 02 sobre el Bosque Protector Los Cedros, en el cantón Cotacachi, Imbabura.

Conclusiones y medidas de reparación relevantes:

- Los derechos de la naturaleza tienen plena fuerza normativa como cualquier otro derecho en la Constitución. No son simplemente ideales ni declaraciones. Son mandatos jurídicos plenos. La protección de los derechos de la naturaleza exige la aplicación de los principios constitucionales de precaución y prevención. La incertidumbre científica sobre las consecuencias negativas de una actividad en los ecosistemas y procesos naturales impide la ejecución de esa actividad.

El derecho al ambiente sano y el derecho al agua están estrechamente relacionados y deben ser entendidos bajo un enfoque biocéntrico. Su protección incluye la aplicación del principio de precaución.

- La consulta ambiental no es socialización. Es una *consulta* donde la comunidad, en el sentido más amplio y democrático posible, es protagonista del proceso de decisión que puede afectar al ambiente y el consultante es el Estado. El deber de consultar es indelegable. La consulta ambiental debe incorporar los elementos de la consulta a pueblos indígenas, en lo aplicable. Eso implica que sea previa, libre e informada. Implica que se realice de buena fe y con el objetivo de llegar a acuerdos con la comunidad consultada.

Por lo anterior, no cualquier mecanismo de participación, audiencias, talleres, reuniones, califica como “proceso de consulta”. La falta de consulta ambiental resulta en la inejecutabilidad y nulidad de las decisiones inconsultas.

- La sentencia libera al bosque protector Los Cedros de actividades que amenacen los derechos de la naturaleza. Deja sin efectos los permisos de operar las concesiones mineras sobre él. Las mineras deben retirar la infraestructura y reforestar



las zonas afectadas. El Estado (gobierno central y gobiernos autónomos pertinentes) deben construir un plan participativo para el cuidado de Los Cedros.

- El Ministerio del Ambiente, debe adecuar la reglamentación de los registros y licencias ambientales a lo dispuesto por la CCE en este caso.

Esta sentencia marca un gran precedente que contribuye a la defensa efectiva de otras comunidades, territorios y ecosistemas amenazados o afectados por el extractivismo. Ratifica el rol protagónico de las comunidades en la protección ambiental, la necesidad de consultar efectivamente y de someter al más alto escrutinio público la actividad propuesta. Ratifica la obligación sustantiva del Estado de proteger derechos constitucionales. Así como el Estado no puede socializar una decisión ya tomada y hacer pasar eso como “consulta” tampoco puede autorizar una actividad que vulnere derechos de la naturaleza y derechos al agua y al ambiente sano o cuyos efectos en estos derechos no se puedan conocer. Todo, en aplicación de claros mandatos constitucionales.





## Intervenciones:

**Fred Larreátegui, Abogado defensor de la causa :** “Esta sentencia es trascendental para el Ecuador, concretamente para el reconocimiento efectivo de los derechos de la naturaleza, para el desarrollo por primera vez del principio de precaución en el país, y para efectivizar el Derecho de todas y todos los ecuatorianos a ser consultados cuando éstas personas serán las primeras afectadas por un proyecto de estas características.”

**Elisa Levy - OMASNE:** “La sentencia prioriza la naturaleza, la cual está estrechamente ligada a la supervivencia y bienestar de los seres humanos. Somos un país con una biodiversidad maravillosa, pero altamente amenazada - esa biodiversidad, esos bosques, proveen varios servicios ecosistémicos, como agua, aire puro, regulación climática, además de diversos atractivos turísticos que promueven actividades verdaderamente sustentables. Es absurdo y una contradicción en todo sentido hablar de minería sustentable. Esta sentencia sienta un gran precedente para proteger los últimos bosques que nos quedan en el país más biodiverso, por kilómetro cuadrado, del mundo.”

**Gustavo Redín - CEDENMA:** “La sentencia de los cedros es un avance en la protección de los derechos de la naturaleza y la consulta ambiental, generando estándares significativos alineados con la visión de la constitución y el buen vivir”

## [Material Gráfico y Audiovisual](#)

## [Palabras de Jane Goodall por la sentencia a favor del Bosque Protector Los Cedros en Ecuador.](#)

### Contacto Prensa :

Comunicación OMASNE: **0992 799 751**

Comunicación Alianza de organizaciones por los Derechos Humanos :**099 539 2344**

**#JusticiaLosCedros #BosquesSinMinería**